En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1995.-El Director general, Julián Alvarez

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7631

RESOLUCION de 28 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 920/92, promovido por «Nova Cosmetics, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 920/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por Nova Cosmetics, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1991 y 31 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 7 de junio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la entidad "Nova Cosmetics, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1991 y 31 de enero de 1992, éste desestimatorio de la reposición formulada contra el primero, sobre concesión de la marca "Nos Cosmetics" número 1.597.580, clase tercera, sobre productos cosméticos, cuyos acuerdos declaramos conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1995.-El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7632

RESOLUCION de 28 de febrero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.274.154, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso administrativo número 1.715/92-04-L, promovido por Aktibolaget Astra.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.715/92-04-L, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Aktibolaget Astra contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1991 y 6 de abril de 1992, se ha dictado, con fecha 13 de julio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la razón social Aktibolaget Astra contra el Registro de la Propiedad Industrial (hoy Oficina Española de Patentes y Marcas), debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones de dicho organismo de fecha 5 de febrero de 1991 y 6 de abril de 1992; todo ello sin

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1995.-El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

BANCO DE ESPAÑA

7633

RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España anticará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días 27 de marzo al 2 de abril de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor – Pesetas
Ĺ		
Billetes correspondientes a las divisas objeto		
de cotización por el Banco de España.		
1 dólar USA:		•
Billete grande (1)	127,07	130,96
Billete pequeño (2)	125,77	130,96
1 marco alemán	90,28	93.04
1 franco francés	25,57	26,35
1 libra esterlina	202,83	209,04
100 liras italianas	7,38	7,60
100 francos belgas y luxemburgueses	437,72	451,12
1 florin holandes	80,54	83,01
1 corona danesa	22,68	23,38
1 libra irlandesa	203,07	209,29
100 escudos portugueses	85,79	88,42
100 dracmas griegas	55,18	56,87
1 dólar canadiense	90,44	93,21
1 franco suizo	108,93	112,27
100 yenes japoneses	143,71	148,11
1 corona sueca	17,36	17,89
1 corona noruega	20,28	20,90
1 marco finlandés	28,91	29,80
1 chelín austríaco	12,83	13,22
Otros billetes:	-	
1 dirham	13,93	15,46
1 nuevo peso mejicano (3)	No disponible	

Esta cotización es aplicable a les villetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
Un nuevo peso mejicano equivale a 1,000 pesos mejicanos.

Madrid, 24 de marzo de 1995.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

7634

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede certificado de aprobación de modelo CEE complementaria número E-92-00.007, de 2 de diciembre de 1994, a una medida materializada de longitud.

Se expide el presente certificado de aprobación CEE de modelo en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y en el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junto, que la modifica y establece el control metrológico CEE y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico y en la Directiva 73/362/CEE, de 19 de noviembre de 1973, adaptada por las Directivas 78/629/CEE y 85/146/CEE.

La aprobación de modelo que se certifica corresponde a:

Modificación de medida materializada de longitud, en fibra de vidrio y material plástico, modelo FCF2,